

nacion, cualquier mención que se hiciese en adelante sobre el particular. No se conformó con esto, sino que dió instrucciones al conde de Bristol, embajador inglés en Madrid, para que declarase al gabinete de Carlos III que la íntima union de Francia y España no contribuiría al arreglo equitativo de las diferencias pendientes entre esta última é Inglaterra; que informase asimismo sobre las cuestiones propuestas por Francia en lo relativo á las diferencias pendientes entre ambas naciones, en el sentido de que los tribunales de su nacion estaban abiertos siempre para resolver las cuestiones referentes al primer punto, que rechazase como inadmisibile el segundo, y que en cuanto al tercero no tenia inconveniente S. M. B. en entrar en un convenio equitativo. La contestacion á la nota que para desempeñar su cargo dirigió el conde de Bristol, puso en claro los sentimientos de España, pues en ella declaró Wall que nada habia capaz de destruir su union con el gabinete frances, ni impedir á los monarcas de la casa de Borbon, darse testimonios de su amistad. Contestó igualmente á lo demas de la citada nota; y en cuanto á las diferencias expresadas por lo que respecta á la bahía de Honduras, dijo: *Que los españoles miraban su derecho como incontestable, y terminaba comparando de un modo poco comedido la conducta de Inglaterra, á lo que entre particulares se llama ultraje y robo.*¹⁹

Durante estas contestaciones se terminaron los arreglos de una alianza entre Francia y España, que se llamó pacto de familia, y que se firmó en Versalles el 15 de Agosto de 1751, por la cual ambas potencias, así como Nápoles, se garantizaban sus posesiones, y se obligaban á ver como

enemigos propios al que lo fuere de cualquiera de ellos.

Se procuró con empeño ocultar á Inglaterra el resultado de esta negociacion, mientras España se ponía en estado de iniciar la guerra; y aunque Pitt, con la rara presteza que era la revelacion de su genio, comprendió un principio de hostilidad y quiso anticiparse á España, no le fué posible desarrollar sus proyectos, porque Jorge III vacilaba en iniciar la guerra, y aquel hábil ministro se retiró del gabinete inglés.

Antes de seguir adelante por las sinuosidades de la política europea en que hemos entrado muy á nuestro pesar, conviene dejar asentada la situacion de Belice ántes de la guerra. Hemos visto que el gabinete español, sin embozo de ninguna clase, declaró que la ocupacion de ese territorio era no solamente un ultraje á sus derechos, sino un robo. Hemos visto tambien que Inglaterra, sin alegar derecho alguno y sin rechazar las expresiones ásperas de Wall, se limitaba siempre á manifestar que no tenia inconveniente alguno en entrar en arreglos equitativos sobre la evacuacion de Belice.

El establecimiento británico, pues, correspondia á España, cuya soberanía no disputaba Inglaterra, limitándose únicamente á tenerlo bajo su proteccion en tanto que podia obtener algunas concesiones de la corona de España. De otro modo Inglaterra en las reiteradas veces que se ocupó de este asunto, hubiera manifestado los fundamentos de su derecho real ó aparente, y no se hubiera limitado á sacar ventajas de un hecho en que no tuvo la menor parte, á saber: la ocupacion y explotación de un lugar por sus nacionales, sin conocimiento alguno y ménos autorizacion de su gobierno.

¹⁹ Coxe, obra y cap. citado.

CAPITULO VI.

Consecuencias del pacto de familia.—Tratado de 1763.—Artículo 17 de este tratado.—Nuevas dificultades de la cuestion de Belice.—Comunicaciones de lord Rochefort.—Sentido genuino de los tratados de 63.

A la publicacion del pacto de familia siguió la declaracion de guerra mútua entre Inglaterra y España. Los efectos de política tan imprudente vino á resentirlos la América, pues aquí se desarrollaron los proyectos del ministro inglés. La Habana fué ocupada despues de largos combates, en que si bien cupo gloria á los soldados españoles, dieron por resultado la completa ocupacion de la ciudad en 13 de Agosto de 1762, por los soldados de la Gran Bretaña, auxiliados oportunamente con 4,000 angloamericanos. España recibió golpe tras de golpe en sus posesiones de América, sin que las fuerzas francesas le pudiesen prestar auxilio alguno eficaz. La campaña que hicieron las escuadras inglesas fué tan rápida, que no dió lugar á que se remitiesen fuerzas de Yucatan á la Habana, como se habia ordenado.—Los ingleses posesionados de Cuba mandaron refuerzos á Belice, y tambien de Jamaica remitieron algunos con los cuales se fortificó formalmente aquella colonia y se consumió la usurpacion de nuestro territorio.

España, pues, experimentó muy pronto los efectos del famoso pacto de familia. El duque de Choiseul que la habia comprometido en aquella guerra, entró en relaciones con los ingleses, de donde resultaron los tratados firmados en Paris el 10 de Febrero de 1763, por el cual Francia hizo á Inglaterra varias concesiones; y España para recuperar las conquistas que le habia hecho aquella nacion, tuvo que ceder á la Florida y los territorios al Este y al Oeste del Mississipi. Abandonó su disputado el derecho á la pesca en la costa de Terranova, y

reconoció el de los ingleses para cortar maderas en la bahía de Honduras y en los demas puntos del territorio español, en los términos que expresa el artículo relativo de dicho tratado que en seguida copiamos:

«Artículo 17. S. M. B. hará demoler todas las fortificaciones que sus vasallos puedan haber construido en la bahía de Honduras y otros lugares del territorio de España en aquella parte del mundo, cuatro meses despues de la ratificacion del presente tratado; y S. M. C. no permitirá que los vasallos de S. M. B. ó sus trabajadores sean inquietados ó molestados con cualquier pretexto que sea en dichos parages, en su ocupacion de cortar, cargar y trasportar el palo de tinte ó de Campeche; y para este efecto podrán fabricar sin impedimento, y ocupar sin interrupcion las casas y almacenes que necesitaren para sí y para sus familias y efectos; y su dicha Magestad Católica les asegura en virtud de este artículo el entero goce de estas conveniencias y facultades en las costas y territorios españoles como queda arriba estipulado, inmediatamente despues de la ratificacion de este tratado.»

Para la conclusion de este tratado, representó los derechos de España el marqués de Grimaldi, que habia tenido el don de desacertar en todas sus combinaciones en cuanto á los verdaderos intereses de España; si bien es verdad que no hacia mas que seguir el impulso que habia dado á la política española el rey, que aunque es uno de los que mas honran la monarquía española, no es ménos cierto que el exagerado amor á su familia lo hizo comprometerse en cuestion en que no tomando parte hubiera obtenido mas ventajas para su patria. Sea de esto lo que fuere, la verdad es que en virtud de este tratado se reconoció algun derecho á Inglaterra, en el ter-

ritorio de Belice, y aunque se estipuló y llevó á cabo la demolición de las fortificaciones, los ingleses continuaron gobernándose con independencia absoluta de la capitania general de Yucatan á donde correspondían. Ni en las palabras ni en el espíritu del artículo copiado puede encontrarse nada en que España renunciase á sus derechos de soberanía sobre la bahía de Honduras, y sí al contrario, es fácil comprender que toda la concesión se reducía á relajar en favor de los ingleses las leyes que prohibían la entrada de extranjeros en el territorio de las colonias españolas. Apenas se había reconocido este derecho á los colonos de Belice; aunque se destruyeron las fortificaciones, empezaron ya no solo á explotar el terreno que ocupaban, sino á extender cuanto les fué posible sus cortes de maderas, aun con perjuicio de los yucatecos. Pronto consiguieron ponerse en relaciones con las poblaciones del Sur y del Oriente de la Península; proveyéndolos de productos y manufacturas inglesas, que por primera vez se vieron á un precio tan bajo, debido á que eran importados por contrabando. Desde entonces tambien los indios de todo aquel litoral comenzaron sus relaciones con los ingleses, quienes podían proporcionarles los efectos que consumían con mayor comodidad que los españoles que estaban sujetos á todas las leyes fiscales de este tiempo.

El funesto tratado de 1763, como se ve, no sirvió mas que para aumentar las dificultades de la cuestion de la bahía de Honduras, porque las frecuentes violaciones del territorio nacional por los ingleses y su tendencia al comercio de contrabando, que no se limitó únicamente á Yucatan, sino que se extendió á las provincias de Chiapas

20 Sierra y Coxé, obra citada, cap. 63.

y Tabasco y aun á la misma ciudad de México, dieron lugar á vejaciones por una y otra parte. El gobernador de Yucatan, deseoso de evitar los perjuicios que sufría el comercio español obrando de conformidad con órdenes del ministerio Arriaga, prohibió toda comunicacion con los ingleses de Belice, y exigió que los que se acercasen en la colonia, presentasen un permiso al efecto de su soberano ó del rey de España. Se les mandó además que salieran del litoral del Rio Hondo en el espacio de dos meses, limitando el derecho del corte de maderas que disputaban al territorio comprendido en los Rios Nuevo y Wallis, y á veinte leguas de la orilla de la costa al Oeste. A causa de estas disposiciones fueron expulsados mas de quinientos colonos con pérdida de sus bienes, que podían valuarse en \$108,000.

Estos hechos parece que tuvieron lugar muy pronto despues de haberse firmado el convenio de 1763, pues ya en la segunda mitad del año siguiente habian dado lugar á reclamaciones del gobierno inglés, y se trataba de darles un término amigable. Por mas que Grimaldi que vino al ministerio de Estado en España por renuncia de Wall, quisiese volver á romper las relaciones con Inglaterra para seguir la política de Choiseul, ministro francés, nada pudo obtener en este sentido porque debilitada mucho España tenia mas bien que acomodarse á las exigencias de su situación que á los deseos del turbulento ministro francés. Así fué que la cuestion de la bahía de Honduras, como otras varias que se promovieron, tuvieron un resultado amigable, si bien siempre perjudicial á los intereses de España y en la especial á la provincia de Yucatan.

21 Coxé, obra citada, cap. 63.

Las comunicaciones de lord Rochefort, embajador inglés cerca del gobierno de Madrid, nos dan cuenta del curso y término de las negociaciones relativas á la bahía de Honduras. Nos parece conveniente para juzgar mejor de este asunto, en vez de extractar esas comunicaciones, copiarlas por lo ménos en la parte conducente á nuestro relato: lo que se hizo en el original de la obra citada, cap. 63.

«Conociendo esta corte, y persuadido como estoy de que nada hay que temer tanto como un rompimiento en estos montes, sé muy bien que cuanto mas la asusté, mas seguro debo estar del triunfo. Empecé quejándome de Grimaldi, que me tendió un lazo, asegurando á V. E. que el príncipe de Masserano se conformaría con todo.

«En seguida, le dí conocimiento de las últimas órdenes que recibí de V. E., y á fin de darle pruebas de confianza le leí la parte mas esencial de vuestra carta: cuando escuchó que no entraríais en discusion con el príncipe de Masserano, alzó las manos al cielo y le saltaron las lágrimas.—¡Dios mío! exclamó, si no quieren vuestros ministros entenderse con el embajador del rey, ¿qué medio queda de arreglar negocio ninguno?

«Notando que está era ir demasiado lejos, me valí de un lenguaje mas suave.—Deseo, le dije, que os coloquéis en mi lugar, y que juzgueis entonces si podemos consentir en entablar discusiones acerca de un asunto terminado ya.—Pero, añadió interrumpiéndome, cuanto hubiérais pedido se hubiera concedido, y todavía se os concederá. Quedaréis facultados para ir á Rio Hondo, á Rio Nuevo y á las costas de Honduras, y lejos de modificar el tratado, queremos darle mayor extension; pero pues-

22 Comunicaciones de Rochefort en Coxé, obra citada, cap. 63.

to que no teneis derecho ni imagináis siquiera tenerlo, ¿qué inconveniente habrá en que lo declareis? porque si intentárais alegar títulos para esto, á pesar de la aversion que profeso á la guerra, seré el primero que aconseje al rey mi amo que sacrifique todo á fin de aclarar este punto.

«Esto me ha ofrecido la ocasion, señor conde, de decirle que el primer paso para negociar en este negocio ó cualquiera otro, debia ser el empezar dando respuesta completa y satisfactoria á mi nota del 27 de Julio, lo cual no pudiera producir la dificultad menor, estando ya de acuerdo en el punto mas esencial, esto es, en conceder que los súbditos del rey no serán en lo sucesivo molestados en el corte de maderas en el golfo de Honduras y otros puntos del territorio español de aquella parte del mundo.

«Por la tarde me instó para que entrase en su despacho, y al punto anudó la conversacion que habia quedado interrumpida por la mañana, diciendo: que si bien estaba dispuesto á concedernos cuanto le pidamos, hay una diferencia muy esencial para ellos, entre hacer otra concesion ahora y reconocer un derecho anterior; porque si quisiéramos, añadió, detenernos en el espíritu y no en la letra del tratado, podríamos abrigar el pensamiento de ir á México, puesto que es territorio español en aquella parte del mundo. Continuó diciendo, que aun cuando nuestra interpretacion fuese justa y conforme al sentido natural del tratado, no era ciertamente literal; y cuán injusto, añadió, sería el rey de España á los ojos de sus súbditos, si castigase á un gobernador por haberse adherido estrictamente á los términos de un tratado, ó si diese satisfaccion por una injuria imaginaria, ó que no lo fuese siquiera cuando se verificó el caso! Sin embargo, estaba dis-

puesto á declararla como tal si se repetía, y terminó diciéndome que nuestros buques podían regresar á aquellos mares con la seguridad mas completa.

«En esto nos hallábamos de la conversacion, cuando me levanté diciéndole que me dolía el ver que se pasaba el tiempo en fruslerías; pero que si no se daba una satisfaccion, se vería el rey en la necesidad de tomar medidas para reintegrar á sus vasallos ofendidos; y que como vería, equivaldria esto á declarar la guerra.—Teneis razon dijo, y bien sabe Dios que haré cuanto de mí dependa para evitarlo.—Como le propusiese yo que le enviaria mi nota al siguiente dia para que pudiese dar contestacion y remitirla yo á V. E., me rogó que ántes le diese yo un extracto exacto de las órdenes que habio recibido, del cual me ofreció hacer buen uso.—En negocio de tamaña importancia, añadió, nada haré por mí mismo: mañana 14 daré al rey cuenta exacta del negocio; el 15 convocaré al consejo, y el 16, ya veis que no pierdo tiempo, podeis volverme á ver. Lo mejor será que prepareis la nota y la traigais vos mismo para entregármela; entónces os daré al momento una respuesta satisfactoria.»

«15 de Setiembre de 1764.»
«S. M. C. ha comido á las diez para ir á caza, y no he tenido ocasion de hablarle en San Idefonso, pero he ido á la secretaria de Squilace, á quien hallé conferenciando con Ensenada, que se marchó en cuanto llegué yo. Despues de hablarme durante algunos minutos de asuntos indiferentes, viéndome que no tocaba el negocio principal, le dije que entónces se presentaba la ocasion de ver que las intenciones pacíficas eran tan sinceras como siempre habia dicho. Entónces empecé á informarlo exactamente de lo que habia pasado: to-

mándome las manos me dijo: Ahora veréis si conozco vuestras intenciones ó no; será bien que sepais que se alarmó mucho el rey al saber vuestras exigencias; pero yo lo calmé. Como no sé si puedo tener confianza entera con vos, decidme qué es lo que pedís; si no he entendido mal, es que desaprobemos la conducta de nuestros gobernadores, y que se devuelva el uso de sus derechos á los vasallos del rey vuestro señor. Dado este primer paso, pensais oponeros mas tarde á la discusion de este negocio, y fijar los puntos á donde debeis ir á fin de que no os apropiéis el derecho ilimitado de recorrer toda América?—Contesté á esto, que aun cuando nada fijásemos para lo sucesivo, no podian tener inconveniente en conceder ahora este primer punto, porque si mas tarde no estuviesen satisfechos con nuestro modo de portarnos, podrian cuando quisieran optar del mismo que ahora, y expulsarnos nuevamente del Rio Hondo, puesto que de ellos es; pero que podia asegurarse que nuestra intencion no era ni seria jamas obrar de modo que se justificase la repeticion de las mismas escenas, y que habiéndome tenido lugar cuanto ha sucedido sin provocacion por parte nuestra, no les tocaba abrigar recelos de nuestra conducta futura. No déjeis, me dijo, de ir mañana á ver á Grimaldi; por mí no ha de quedar sin arreglar este negocio.—Entónces me hizo las protestas mas vivas y solemnes, asegurándome que nada hay que no esté dispuesto á hacer para conservar nuestra amistad.»

«16 de Setiembre de 1764.»

«Esta mañana muy temprano fuí á la corte, y al salir de la cámara de S. M. me dirigí al despacho de Grimaldi. Despues de un debate largo y animado, en el que me dijo que se le habian dado instrucciones

en el consejo celebrado la víspera, no me habló mas que de dos puntos de mi nota, á saber: la desaprobacion de la conducta de los gobernadores, y la reinstalacion de los que cortaban maderas en las costas de Campeche. Al irle á entregar la nota que llevaba conmigo, y que estaba concebida á decir la verdad en los términos mas enérgicos, me rogó que no se entregase, puesto que teniamos intencion los dos de arreglar el asunto y no agriar los ánimos; que por otra parte, puesto que no tenia yo nuevas proposiciones que hacer, no habia necesidad de ninguna otra nota. Como la víspera le habia dado yo un extracto de este documento, no puse dificultad en acceder á sus deseos; entónces tomó la pluma y redactó la minuta de la carta que se iba á copiar para mandarla al punto al gobernador de Yucatan, de la cual debia entregarme un duplicado, ofreciéndome que la enviaria sin pérdida de tiempo. Modificó en seguida algunos párrafos de este documento, en el cual escribí yo mismo las tres últimas líneas, y quedamos ambos acordes en este punto.

«Cuando llegó el momento de hablar de los desagrazos, que eran el tercer punto de la nota, dijo lo que creyó necesario para tranquilizarme, y manifestó una disposicion sincera á entrar en tratos de paz por parte de los supuestos ofendidos; pero hacer concesiones por lo que llamamos nosotros injuria y ellos juzgan de distinto modo, era esto cosa, segun él, que no podia exigirse, y sirviéndome de sus mismas expresiones, era esto cosa tan extravagante, que no se habia atrevido á hablar de ello á su amo. Entónces le dije, que las órdenes que yo tenia eran terminantes, y que tenia yo motivos para creer que mi corte no quedaria satisfecha de esta cláusula.»

«El otro dia (1º de Diciembre) tuve una

larga conferencia con Grimaldi, con motivo de vuestra carta del 23; le manifesté que tan luego como V. E. estuviese informado de las pérdidas que nuestros buques han sufrido á causa de la obligacion violenta y forzosa de salir de la bahía de Honduras, era natural que mi gobierno esperase de la equidad de S. M. C. que se diesen órdenes á fin de que se concediesen las indemnizaciones convenientes. Carece el idioma de expresiones mas fuertes que aquellas que empleó Grimaldi para asegurarme que S. M. C. está en la resolucion fija y constante de seguir en cabal amistad con el rey; pero añadió estas palabras notables: No sabeis con qué monarca tengo que habérmelas: cuando toma una resolucion, no hay quien le haga variar, sobre todo si está persuadido de que lo que se le propone no es justo y natural, y que accediendo á ella daria lugar á una interpretacion mas lata del artículo 17 del tratado definitivo. Juzgando que todos los argumentos eran inútiles, no dije ni una palabra mas: bastante era una explicacion para renovar la reclamacion cuando esté completamente autorizado para ello, lo cual le anuncié que no podia tardar mucho en suceder.»

A pesar de la protesta con que terminó su última comunicacion el lord Rochefort, el gobierno inglés quedó conforme con lo que obtuvo en esta negociacion, y no volvió á reclamar sobre indemnizacion de los perjuicios causados á sus súbditos, ni menos pidió el castigo del gobernador que expidió las órdenes que motivaron este arreglo, quedando estas diferencias secundarias relegadas á la lista de los agravios que cada dia se aumentaban entre ambas naciones.

Por otra parte, las comunicaciones que acabamos de copiar, nos explican el senti-

do genuino del artículo 17. de los tratados de 1763. Por ellos consta que nunca estuvo en el ánimo del gobierno español conceder mas territorio del comprendido entre los Rios Nuevo y Wallis, y que si consintió en ampliar la concesion fué como una nueva gracia, y en manera alguna como resultado de los tratados existentes. Consta además por la confesion del mismo ministro inglés, que España conservaba sus derechos de soberanía sobre el territorio concedido para el corte de maderas, puesto que él mismo confiesa que España podia expulsar de él á los ingleses siempre que no estuviese satisfecha de su conducta, porque el territorio era español, y aquellos no darian motivo para que se volviese á obrar del modo que dió lugar á sus quejas. Finalmente, el embajador inglés manifestó en otra ocasion á nombre de su soberano, que daria sus órdenes para evitar los abusos de los privilegios concedidos á los ingleses, y que se impidiese el comercio de contrabando, que habia causado tantos males al español.—No obstante el derecho de soberanía reservado á España en su tratado de 1763, es un hecho fuera de toda duda que la colonia de Belice continuó rigiéndose por sí misma, con independencia absoluta de la capitania general de Yucatan, y de toda autoridad española, sin que la metrópoli reclamase abuso tan notorio de los tratados, limitándose el gobierno de la provincia á evitar el avance de los colonos, como veremos mas adelante.

CAPITULO VII.

Se adhirió España á la guerra que sostenia Francia contra Inglaterra.—Asedio de Gibraltar y amenazas á las islas británicas.—Presa de un convoy inglés por D. Luis de Córdoba.—Campana de Gálvez en el Mississippi y Florida.—Expedicion del gobernador de Yucatan sobre Belice, y ocupacion de Cayo Cocina.—Los ingleses ocupan á Omoa, y su recuperacion por los españoles.—Campana de Centro-América.—Nuevo sitio y bloqueo de Gibraltar.—Firmanse los preliminares de paz y tratado definitivo de 1763.

Despues de los tratados de 1763, siguieron algunos años de paz en los cuales no

se encuentra nada fuera de lo dicho relativo al establecimiento de Belice. Cuando los Estados-Unidos proclamaron su independencia, y Francia se apresuró á protegerles, deseosa de acabar el poder marítimo de Inglaterra, Carlos III se encontró seriamente comprometido entre el pacto de familia y las conveniencias políticas que la estrechaban á evitar que la idea de independencia y libertad contaminase á sus posesiones de América. El gabinete francés urgía á España para que declarase la guerra á Inglaterra; pero Carlos III se limitó al principio á ofrecer su mediacion, y se comenzaron una serie de negociaciones que no dieron resultado alguno por las duras condiciones que cada una exigia. Aunque España hacia sus preparativos para la guerra, no desistia de su empeño por un arreglo, y cuando ya no era posible ninguno, propuso una tregua de veinticinco años, que tuvo la misma suerte que las demas proposiciones de avenimiento. No quedó, pues, mas recurso al rey de España, que declarar la guerra, como lo hizo en 24 de Junio de 1779 por medio de su embajador en Londres, expresándose entre las quejas del gobierno español, los excesos cometidos en la bahía de Honduras por los ingleses. Es justo convenir en que España declaró la guerra, no solamente por sus compromisos del pacto de familia, sino porque creia llegada la hora del anodamiento del poder marítimo de Inglaterra. Historiadores respetables creen que Florida Blanca, ministro de Carlos III, no proponia de buena fé las negociaciones que hemos referido, y aducen como prueba de su creencia el hecho de haberse preparado muy de antemano para la guerra, y la no ménos justificada de haber procurado durante el tiempo de las negociaciones hacer arreglos con todas las potencias enemigas

de Inglaterra ó que estaban dispuestas á serlo. Sea de la buena fé lo que se quiera, lo cierto es que el hábil diplomático consiguió en este sentido resultados que correspondieron á sus esperanzas, y en virtud de ellos se prometia recuperar para España todas las posesiones que Inglaterra le habia conquistado.

La guerra se inició en Europa con la salida de las costas españolas de una escuadra combinada de 68 navíos de línea y multitud de fragatas y trasportes, al mando del almirante Orvilliers, con direccion al Paso de Calais, y con la intencion de invadir las islas británicas. Poca defensa podia oponer Inglaterra á esta expedicion que no aguardaba, en momentos en que solo podia disponer del almirante Hardy con 38 buques, que en manera alguna podian contrarrestar con Orvilliers. Dos circunstancias salvaron á Inglaterra del peligro que la amenazaba; la habilidad de su almirante y el desacuerdo en que se pusieron el frances y el español sobre si debian desembarcar desde luego las tropas ó destruir ántes la escuadra inglesa. Esta desavenencia dió lugar á perder un tiempo precioso; Inglaterra se aprovechó de él para preparar su defensa, y la escuadra combinada tuvo que retirarse á Brest, sin conseguir mas ventaja de su superioridad numérica, que el apresamiento del navío «Ardiende», de setenta y cuatro cañones. Con este desastre se vió libre Inglaterra y pudo acudir al auxilio de la plaza de Gibraltar, que estaba sitiada y bloqueada por fuerzas españolas y próxima á sucumbir por falta de recursos. El almirante Rodney salió á la mar con veinte navíos, y pasó delante de Brest ántes que la escuadra combinada pudiese ponerse en movimiento. En las costas de España apresó la escuadra inglesa un convoy que conducia

municiones y víveres á Cádiz, y el 16 de Enero de 1780 obligó á combatir y derrotó la escuadra que bloqueaba á Gibraltar, mandada por D. Juan de Lángara, con lo que las fuerzas españolas tuvieron que abandonar el sitio. Estos reveses habian abatido al monarca español, y tal vez hubiera abandonado la guerra si Florida Blanca no hubiese encontrado una compensacion razonable en la presa que mandó hacer de dos flotas que conducian víveres á entrambas Indias, lo cual ejecutó á la altura de las Azores el general D. Luis de Córdoba. Esta presa fué muy importante, no solo por constar de cincuenta y cinco buques y muchos prisioneros, sino porque conducia vestuarios y municiones á las fuerzas inglesas que su pérdida habia de dejar en la miseria é inaccion consiguiente.

Casi al mismo tiempo que se declaró la guerra comenzaron las hostilidades en América, pareciendo que todo estaba listo para el ataque y la defensa. En una campana que abrió á fines de 1779 el gobernador de la Luisiana D. Bernardo de Gálvez con dos mil hombres, ocupó á los ingleses todos los fuertes que tenían en la ribera del Mississippi que formaban la barrera del Oeste de la provincia de Natches.

El año 1780 el mismo atrevido y emprendedor Gálvez continuó la campana sobre los ingleses, consiguiendo despues de varios contratiempos que le hicieron perder mucha gente, la rendicion de Mobila, á cuya guarnicion hizo prisionera, para cuyo feliz resultado le habian sido muy útiles los oportunos auxilios que le remitió el gobernador de la Habana.

Quando Gálvez ocupaba la plaza de Mobila, llegaba á socorrerla el general Campbell con mil doscientos hombres; pero Gálvez habia obrado con tal actividad é